



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 002-2005-MTC/16

Lima, 14 ENE. 2005

Vista, la solicitud presentada por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental de la Construcción y Rehabilitación de la Carretera Tacna - Tarata - Candarave - Umalso para el Estudio Definitivo de la Construcción del Puente Tarucachi y Accesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa ANDREICO S.A.C que elaboró el Estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 042-2004-MTC/16 del 29 de setiembre de 2004;



Que, mediante Informe N° 011-2005-MTC/16.01 la Dirección de Evaluación Socio Ambiental considera pertinente la aprobación del mencionado proyecto, habiéndose evaluado la última versión de la Addenda remitida, y quedando subsanada la observación que se le hiciera, relativa a que la empresa encargada de elaborar el estudio de impacto ambiental materia de esta Resolución, ha acreditado encontrarse debidamente registrada en el Registro de Entidades para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva esta Dirección General;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Estudio de Impacto Ambiental de la Construcción y Rehabilitación de la Carretera Tacna - Tarata - Candarave - Umalso para el Estudio Definitivo de la Construcción del Puente Tarucachi y Accesos**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales